

RESOLUCIÓN Nro.202250122394 DE 2022

(06 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se convoca a elección del representante de los usuarios como integrante de la Junta Directiva del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutrierrez E.S.E

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

En cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, establece el mecanismo de conformación de las juntas directivas para las empresas sociales del Estado de carácter territorial, bajo los siguientes términos:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. – Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

[...]

3. Los dos representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos; mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud. [...]" (Subrayas propias).

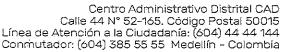
















Igualmente, el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, dispone los requisitos para los miembros de las juntas directivas, y en tal sentido, indica que para ser elegido representante de la comunidad, quien se postule, debe cumplir con los siguientes requisitos:

"2. Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicio de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley."

Adicionalmente el Decreto 780 de 2016, en sus artículos 2.10.1.1.12. y 2.10.1.1.13., estipula el proceso de elección de la persona que representa a las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de las ESE, bajo los siguientes términos:

"Artículo 2.10.1.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser:

[...] 2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta. [...]

Artículo 2.10.1.1.13. Funciones de las asociaciones de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios tendrán las siguientes funciones:
[...]

12. Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años. [...]" (Subrayas propias).

De conformidad con las disposiciones normativas citadas, resulta claro que si bien la convocatoria para designar al representante de las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de las ESE, se realiza por parte de la Secretaría







de Salud del Distrito de Medellín, el proceso de elección lo realiza la asociación mencionada, por medio de su asamblea general.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, conforme a lo expuesto, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, se presta a realizar la convocatoria para la elección del representante de la Asociación de Usuarios ante la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTRIERREZ.

Así las cosas, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. CONVOCAR a la Asociación de Usuarios de la E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTRIERREZ, en adelante "HGM" a la elección y designación del miembro que los representará en la Junta Directiva del HGM según el Decreto 780 de 2016, para un periodo de dos (2) años, según el siguiente cronograma:

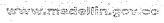
ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
CONVOCATORIA	Publicación en carteleras institucionales. (Alcaldía de Medellín y HGM).	7 de diciembre de 2022.	Estará publicada la primera hora hábil del día.
INSCRIPCIÓN	Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, Carrera 53A #42-161, Piso 21, funcionaria: Jenny Andrea López Severino – Conny Tamayo Morales.	07 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022	8:00 am a 11:30 am y 2:00pm a 4:30pm *Se reciben las inscripciones en días hábiles
VERIFICACION DE REQUISITOS	Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín	20 de diciembre de 2022	8:00 am a 11:30 am
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS	Publicación en carteleras Institucionales.	20 de diciembre de 2022	2:00 pm a 4:30pm

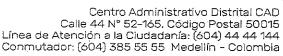
















Ciencia, Tecnología e Innovación

RECEPCIÓN OBSERVACIONES	DE	Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín	21 de diciembre de 2022	8:00 am a 11:30 am
RESPUESTA OBSERVACIONES	DE	Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín	21 de diciembre de 2022	2:00pm a 4:30pm
ELECCIÓN ESCRUTINIOS	Y	Carrera 48 No.32 – 102, 3 piso Hospital General de Medellín	22 de diciembre de 2021	9:00 am a 11:00 am
PUBLICACIÓN RESULTADOS	DE	Publicación en carteleras institucionales. (Alcaldía de Medellín y HGM).	23 de diciembre de 2022	8:00 am a 11:30 am

Artículo 2. Etapa de elección y escrutinios. Para esta etapa se adelantará el siguiente proceso:

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, como ente director del proceso en comunión con el personal del HGM que considere necesario como apoyo, abrirá el proceso de votación por parte de los habilitados para tales efectos, en el horario señalado en el cronograma y en una urna sellada. Los participantes al momento de sufragar deberán presentar la cedula de ciudadanía, la cual será verificada en la base de datos para confirmar que se encuentre habilitado, posteriormente podrá introducir la papeleta con el nombre del candidato de su preferencia.

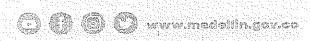
Vencido el término para la votación se procederá a abrir oficialmente ante el público la urna y se iniciará el conteo de los votos.

Del resultado se dejará constancia en acta de asamblea general. Los soportes y votos se introducirán en un sobre que será custodiado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín para que se disponga de conformidad con las normas aplicables.

La publicación del resultado se adelantará de acuerdo al cronograma.

Artículo 3. Requisitos. Los candidatos de conformidad con lo estipulado en la normatividad deberán acreditar para su inscripción:

 Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicio de salud; acreditando una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios, para el lleno de







estos requisitos se deberá acreditar documentalmente de manera idónea

- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, aportando manifestación jurada por escrito.
- Copia de la cedula de ciudadanía.

Serán habilitados para votar y postularse los miembros de la Asamblea General de la Asociación de Usuarios del HGM, para lo cual la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín se apoyará en el HGM, y en la Presidente de la Asociación de Usuarios del HGM.

Artículo 4. Publicación. La presente convocatoria será publicada en las carteleras institucionales de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín y de la E.S.E Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutrierrez.

Dada en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

> Rosa Mile Paper ROSA MILENA LOPERA CARVAJAL

> > Secretaria de Despacho

Elaboró	Revisó	Aprobó :
Conny Tamayo Morales Abogada – Contratista Jenny Andrea López Severino	Luis Augusto Hurtado Carvajal Lider de Programa Leidy Paola Mosquera Mosquera	Monica Lucia Sanchez Mayorga Directora Técnica de Planeación
Profesional Universitaria (CM)	Apoyo Jurídico del Despacho	









